

Surquillo, 21 de Abril de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N°001230-2025-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística y sustentado en los alcances del Informe N°003829-2025-UF-ADQ-OL-OGA/INEN formulado por la Unidad de Adquisiciones, ambos documentos de fecha 21 de abril de 2025, y el Informe N°00675-2025-OAJ/INEN de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE) y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 000116-2025-OGA/INEN de fecha 16 de abril de 2025, se aprobó el expediente de contratación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19-2025-INEN PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOLSA PARA NUTRICIÓN ENTERAL X 1L";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000148-2025-GG/INEN de fecha 21 de abril de 2025, se aprobó la Contratación Directa N° 19-2025-INEN, encargando a la Oficina de Logística la ejecución de las acciones del caso, a fin de que desarrolle la contratación directa con estricta sujeción a ley;

Que, el artículo 47° del Reglamento, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las Bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, conforme al numeral 102.1, del artículo 102° del Reglamento, establece el procedimiento a seguir en el caso de las Contrataciones Directas, señalando a la letra que: *"Una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación"*;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento, dispone que: *"Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141 donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato"*;

Que, mediante Informe de vistos de la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, dio cuenta de la elaboración de las Bases de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19-2025-INEN PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOLSA PARA NUTRICIÓN ENTERAL X 1L";

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Órgano Encargado de las Contrataciones - Oficina de Logística ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de Contratación Pública vigente para la presente aprobación de Bases;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases de la referida CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19-2025-INEN PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOLSA PARA NUTRICIÓN ENTERAL X 1L";



**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 276-2024-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19-2025-INEN PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOLSA PARA NUTRICIÓN ENTERAL X 1L", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones del INEN, a proseguir con las acciones correspondientes, con estricta sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

MG. GUSTAVO CACERES CONTRERAS
Director General de la Oficina General de
Administración

